



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00982 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1239

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1. Se incorpora actualización de dirección para notificar a los demandados (fl.75).
2. Se incorpora citación no efectiva, con nota “no hay quien reciba” (fl.76 al 81).
3. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante, advierte el Despacho que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, se accede a lo peticionado y, en consecuencia se ordena una vez ejecutoriada la presente providencia incluir a los demandados Katherine Patiño Gil y Jonathan Patiño Gil, en el registro nacional de personas emplazadas, precisándoles que disponen del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación, a recibir notificación personal del auto de 1º de octubre de 2018 (Cfr. fl. 27), mediante el cual se libró mandamiento de pago, so pena de realizar dicha notificación a través de Curador Ad-Litem.

NOTIFIQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

AT